

ENET Nº 5

EL DECRETO LA CONDENA

La comunidad educativa de la ENET Nº 5 viene desde hace muchos años librando una dura lucha por la supervivencia del edificio de calle Corrientes. Como se sabe el mismo es propiedad de la Compañía Sudamericana de fósforos, ahora en poder de capitales españoles. Hacia mediados de la década del 80 se intentó desalojarla pero la reacción de la comunidad impidió que se concretara.

Recurrentemente, este año reapareció el viejo problema que se creía ya superado. El 4 de abril el Contador Mario Armando Moine, en su carácter de gobernador firma el Decreto 1987/94 donde se ratifica un convenio firmado por la Secretaria de Educación, Teresita F. de Grand que acuerda desalojar el establecimiento para el 15 de agosto.

"Graciosamente" se establece una cláusula de prórroga por 120 días, es decir hasta el 15 de diciembre. De esta manera se aseguraría la terminación del año lectivo (no así del periodo de exámenes). Lo curioso es que mientras se estaba firmando este decreto y el convenio se aseguraba que la Escuela quedaria en ese lugar. Así lo prometieron, además del gobernador, el senador Welchen, que a través de una ley quiere declararlo de interés público, y por lo tanto sujeto a expropiación.

Los tiempos corren. Para el 15 de junio la Escuela tiene que hacer la opción. Si para esa fecha no la hacen, el 15 de agosto, desalojo. Y si la hacen están aceptando una situación que prolonga la vida de la escuela hasta fin de año.

Pero la comunidad educativa no se ha quedado quieta. Al cierre de esta edición, 10 de mayo, se realizó una Asamblea que solicitó una audiencia urgente al gobernador, con plazo máximo de concesión al 20 de mayo. De no concretarse, la comunidad educativa iniciará manifestaciones callejeras y movilizaciones en defensa del derecho a estudiar de sus hijos. La ENET 5 cubre una amplia zona de influencia que hace indispensable su continuidad en el actual lugar. Por eso es importante que el gobierno ponga de manifiesto algo de sensibilidad y escuche la voz del pueblo.

